



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel: 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Viernes 31 de Octubre de 2025

NÚM. 37

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "BECAS PADRINO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SESIÓN NÚMERO 16 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN DÉCIMA SEXTA ORDINARIA DEL AÑO 2025

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 23 de julio del 2025 dos mil veinticinco, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Estrada Garibay, y notificada por conducto del Secretario del Ayuntamiento C.P. Cristian Gonzaga Patiño, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracc. I, 36, 37, 38 y 64 fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la Sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- . . .

5.- . . .

6.- . . .

7.- *Aprobacion de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Becas Padrino".*

8.- . . .

9.- . . .

10.- . . .

11.- . . .

12.- . . .

.....

.....

.....

7. El Presidente Municipal el Lic. Jorge Luis Estrada Garibay comenta que por medio del DIF Municipal a cargo del Director el Lic. Alejandro Aviña Infante propone un programa llamado “Becas Padrino” el cual tiene como objetivo brindar un apoyo económico mensual a niñas y niños con diagnóstico de trastorno del espectro autista, para fortalecer su atención terapéutica, educativa y médica, mediante un esquema de padrinazgo solidario y deducible de impuestos. cada beca consistirá en un apoyo económico mensual de \$800.00 pesos, el cual será entregado a los tutores del menor para cubrir gastos relacionados con el tratamiento integral del menor, tales como: terapias, transporte, medicamentos, materiales didácticos y citas médicas. La aportación será deducible de impuestos para los padrinos y podrá entregarse mediante depósito a la cuenta oficial del Ayuntamiento o directamente en las oficinas del DIF Municipal. Analizado el tema el Secretario del Ayuntamiento solicita al colegiado levantar la mano en señal de aprobación surgiendo el siguiente Acuerdo.

ACUERDO NÚMERO 46

“Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán de Ocampo, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 40 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal “Becas Padrino”, se autoriza se incluyan en el expediente de anexos en libro de actas de Cabildo de este año 2025. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a realizar la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán”.

.....
.....
.....

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:00 horas del día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco y firman la presente Acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Lic. Jorge Luis Estrada Garibay, Presidente Municipal (firmado); Lic. Ana Karen Ortiz Infante, Síndica Municipal (no firmó); Lic. Eréndira Navarro Andrade, Regidora (firmado); C. Jesús Magdaleno Chávez, Regidor (firmado); C. Nancy Enriqueta Fajardo Cruz, Regidora (firmado); M.V.Z. Juan Carlos Bravo Vega, Regidor (firmado); C. Carolina Vázquez Murillo, Regidora (no firmó); C. José Aboye Aviña, Regidor (firmado); C. Evelia Guadalupe Hurtado Covarrubias, Regidora (firmado); C.P. Cristian Gonzaga Patiño, Secretario Municipal (firmado).

.....
.....

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL ECUANDUREO 2024-2027

PROYECTO “BECAS PADRINO”

Apoyo mensual para niñas y niños con Trastorno del Espectro

Autista (TEA) Discapacidad o en Situación de vulnerabilidad.

I. Justificación

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición del neuro desarrollo que implica retos significativos en la comunicación, la interacción social y la conducta. En el municipio de Ecuandureo, existen niñas y niños diagnosticados con TEA que requieren atención especializada y recursos que favorezcan su desarrollo integral y su inclusión social.

Muchas familias enfrentan barreras económicas que dificultan el acceso a terapias, tratamientos médicos y recursos didácticos fundamentales. Por ello, el Sistema DIF Municipal de Ecuandureo impulsa el proyecto “Becas Padrino”, con el objetivo de canalizar aportaciones solidarias de personas físicas, instituciones o empresas, mediante un modelo de padrinazgo económico que fortalezca la calidad de vida de niñas y niños con autismo en el municipio.

II. Objetivo general

Brindar un apoyo económico mensual a niñas y niños con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, para fortalecer su atención terapéutica, educativa y médica, mediante un esquema de padrinazgo solidario y deducible de impuestos.

III. Objetivos específicos

- Promover la participación ciudadana a través del apadrinamiento económico solidario.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la inclusión, empatía y respeto hacia personas con TEA.
- Fortalecer el acceso de las familias beneficiarias a tratamientos y servicios especializados.
- Generar un vínculo permanente entre padrinos y beneficiarios que fomente el acompañamiento y respaldo social.
- Fomentar el conocimiento y la visibilidad del espectro autista mediante capacitaciones y talleres de sensibilización.

IV. Población beneficiaria

Niñas y niños del municipio de Ecuandureo con diagnóstico confirmado de Trastorno del Espectro Autista, en situación de vulnerabilidad económica. Los beneficiarios serán seleccionados mediante convocatoria pública y validación de estudios socioeconómicos por parte del DIF Municipal.

V. Monto del apoyo

Cada beca consistirá en un apoyo económico mensual de \$800.00 pesos, el cual será entregado a los tutores del menor para cubrir gastos relacionados con el tratamiento integral del menor, tales como: terapias, transporte, medicamentos, materiales didácticos y citas médicas.

La aportación será deducible de impuestos para los padrinos y podrá entregarse mediante depósito a la cuenta oficial del Ayuntamiento o directamente en las oficinas del DIF Municipal.

VI. Mecanismo de apadrinamiento

- El programa funcionará mediante la donación voluntaria de padrinos o madrinas (personas físicas, empresas o instituciones).
- Cada padrino se comprometerá a cubrir de manera mensual, semestral o anual el monto asignado por becario(a).
- El DIF Municipal fungirá como puente y garante entre el padrino y el beneficiario, asegurando que no se generen molestias o solicitudes directas a los padrinos fuera del canal institucional.
- Los padres o tutores deberán asistir a una capacitación mensual o realizar labor social comunitaria, además de justificar los gastos efectuados y presentar comprobantes de citas o tratamientos médicos del menor.

VII. Servicios adicionales para beneficiarios

- Descuentos en farmacias locales participantes, presentando receta médica expedida por especialista.
- Acceso a los servicios de salud municipales con un 30% de descuento en terapias y consultas.
- Participación prioritaria en campañas municipales de salud, inclusión y bienestar.

VIII. Compromiso institucional

El DIF Municipal se compromete a fomentar la inclusión a través de talleres, pláticas y capacitaciones dirigidas tanto a personal institucional como a la comunidad en general, visibilizando la diversidad del espectro autista y las capacidades de las personas con discapacidad.

IX. Transparencia y rendición de cuentas

El DIF Municipal llevará un registro confidencial y actualizado de padrinos y beneficiarios, así como del seguimiento de cada beca. Se elaborarán reportes semestrales con la finalidad de transparentar el uso de los recursos y garantizar el adecuado funcionamiento del programa. Los gastos deberán estar debidamente comprobados y sustentados.

X. Resultados esperados

- Fortalecer el desarrollo integral de al menos 20 niñas y niños con TEA, discapacidad y en situación de vulnerabilidad durante el primer año de implementación.

- Generar una red sólida y sensible de padrinazgo comprometido con la causa.
- Aumentar la sensibilización comunitaria hacia la inclusión y el respeto a la diversidad funcional.
- Erradicar estigmas y favorecer la participación activa de la niñez con TEA y discapacidad en todos los ámbitos sociales.

XI. Coordinación del programa

El programa será operado por el área de Coordinación y Atención a la Discapacidad del DIF Municipal de Ecuandureo, con el respaldo de Dirección General del Sistema DIF.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL ECUANDUREO 2024–2027 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS PADRINO”

Apoyo mensual a niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad

I. Fundamento jurídico

Estas Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos aplicables de la Ley de Asistencia Social, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como en el Reglamento Interior del Sistema DIF Municipal de Ecuandureo, con la finalidad de establecer los criterios de elegibilidad, operación, transparencia y rendición de cuentas del programa “Becas Padrino”.

II. Objetivo del programa

Apoyar con un recurso económico mensual a niñas y niños con diagnóstico confirmado de Trastorno del Espectro Autista (TEA), discapacidad y mediante el apadrinamiento solidario de personas físicas o morales, que permita fortalecer su desarrollo terapéutico, médico, educativo y emocional.

III. Cobertura y vigencia

El programa tendrá cobertura municipal y vigencia durante la administración 2024–2027, con posibilidad de continuidad sujeta a la evaluación de resultados y disponibilidad presupuestal.

IV. Requisitos de ingreso

Para beneficiarios:

1. Ser niña o niño residente del municipio de Ecuandureo.

2. Tener diagnóstico confirmado de TEA, discapacidad y situación de vulnerabilidad emitido por un especialista certificado.
3. Se aplicara un estudio económico a el solicitante.
4. Presentar la documentación requerida (CURP, comprobante de domicilio, identificación del tutor, diagnóstico médico).
5. Comprometerse a participar en las capacitaciones mensuales.
2. Garantizar que las aportaciones lleguen exclusivamente a los beneficiarios designados.
3. Emitir constancias fiscales a padrinos para deducción de impuestos.
4. Respetar la privacidad de datos personales de padrinos y beneficiarios.
5. Asegurar que los padrinos no sean molestados o contactados directamente fuera del canal institucional.

Para padrinos/madrinas:

1. Ser persona física o moral con disposición de apoyar económicamente a una o más niñas/niños beneficiarios.
2. Firmar carta compromiso de participación voluntaria y periodicidad de apoyo.
3. Aportar una cantidad mínima mensual de \$800.00 pesos, deducible de impuestos.
4. La aportación podrá realizarse por transferencia a la cuenta del Ayuntamiento o directamente en las oficinas del DIF.

V. Monto del apoyo y forma de entrega

1. Cada beneficiario recibirá \$800.00 pesos mensuales.
2. El recurso será entregado a través del DIF Municipal de forma directa a los tutores, mediante entrega presencial con comprobante firmado.

VI. Obligaciones de los beneficiarios

1. Comprobar el uso del recurso mediante tickets, recibos o informes mensuales de gastos.
2. Asistir a una capacitación mensualmente.
3. Presentar constancia de citas médicas, terapias o tratamientos del menor.
4. Respetar el reglamento del programa y mantener una conducta ética con padrinos y personal DIF y el anonimato si así lo deseé.

VII. Obligaciones del DIF Municipal

1. Administrar el programa con transparencia y responsabilidad social.

VIII. Servicios complementarios

Las niñas y niños beneficiarios del programa tendrán acceso a:

- Descuentos del 30% en servicios de salud municipales (consultas, terapias).
- Descuentos en farmacias locales con receta médica expedida por especialistas.
- Actividades de inclusión, pláticas y talleres familiares sin costo.

IX. Transparencia y rendición de cuentas

1. Se elaborará un padrón oficial y confidencial de beneficiarios y padrinos.
2. Se publicarán reportes semestrales de resultados e impacto del programa.
3. Se entregarán informes de comprobación de recursos ante los órganos de control municipal y estatal.
4. El DIF podrá suspender o cancelar becas en caso de mal uso del recurso o incumplimiento.

X. Evaluación del programa

1. El programa será evaluado de manera semestral con base en los objetivos alcanzados, número de beneficiarios y permanencia de padrinos.
2. Se podrán hacer ajustes en las reglas de operación con base en las observaciones del Cabildo o del Comité Técnico del DIF Municipal.

XI. Vigencia y aprobación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el ejercicio 2025–2027.